



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Miércoles 11 de enero de 2017

Número 7

S u m a r i o

JUNTA DE ANDALUCÍA:

- Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio:
Delegación Territorial en Sevilla:
Expediente para la concesión de terrenos del dominio público
marítimo terrestre 3

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR:

- Comisaría de Aguas:
Expediente de concesión de aguas públicas 3
Solicitud de transmutación de derechos de aguas privadas a
concesión de aguas públicas 3

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA:

- Área de Servicios Públicos Supramunicipales:
Expediente de concesión de subvenciones 4

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Juzgados de lo Social:
Sevilla.—Número 4: autos 603/15 y 813/15; número 6: autos
233/15; número 7: autos 231/16; número 8: autos 631/15;
número 9: autos 7/15; número 10: autos 240/15; número 11:
autos 461/13 5

AYUNTAMIENTOS:

- Sevilla: Emplazamiento 9
Gerencia de Urbanismo: Convenio urbanístico 9
- Aguadulce: Modificación de estatutos 9
- Badolatosa: Presupuesto general ejercicio 2017. 9
Ordenanzas municipales 9
Expedientes de modificaciones de créditos 10
- Bormujos: Corrección de errores 11
- Dos Hermanas: Presupuesto general ejercicio 2017. 11
Normativa reguladora 11
- Guillena: Anuncios de licitación 12
- Marchena: Reglamento municipal 13
- Paradas: Corrección de errores 15
- La Rinconada: Anuncio de licitación 16

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Delegación Territorial en Sevilla

En ésta Delegación Territorial, con número de expediente CNC02-16-SE-0008, se tramita, a instancias de don Javier Campos Buendía, solicitud de concesión administrativa para la ocupación de terrenos de dominio público marítimo-terrestre en la margen izquierda de la Ría del Guadalquivir, entre los Hitos 46 y 47 del deslinde DL-31-SE, con destino a las obras de «proyecto de toma de agua de la finca La Vega», en el término municipal de Coria del Río (Sevilla).

De conformidad con lo previsto en el artículo 152.8 del Reglamento General de Costas, se anuncia que la documentación referida a dicho expediente, se encuentra en el Servicio de Protección Ambiental de ésta Delegación Territorial sita en la avenida de Grecia, s/n. – edificio Los Bermejales de Sevilla, a disposición de quienes quieran consultarla y formular alegaciones durante un plazo de veinte (20) días hábiles.

En Sevilla a 14 de octubre de 2016.—El Delegado Territorial, José Losada Fernández.

8W-7519-P

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

Comisaría de Aguas

N.º Expediente: A-2480/2015

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Peticionaria: María Setefilla Cano Laredo.

Uso: Ganadero (Aves y Otros).

Volumen anual (m³/año): 15,20.

Caudal concesional (l/s): 0,0004.

Captación:

Nº	T.M.	Provincia	Procedencia agua	M.A.S.	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Lora del Río	Sevilla	Aguas subterráneas	05.49 Lora del Río–Hornachuelos	273.740	4.171.692

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla a 16 de septiembre de 2016.—El Jefe de Servicio, Javier Santaella Robles.

8W-6967-P

N.º Expediente: A-2209/2013

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de transmutación de derechos de aguas privadas C-12790/1988 a concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Peticionaria: Doña Cristina Afán de Ribera Ybarra.

Uso: Riego (Herbáceos–Cereales–Arroz) de 10,02 ha.

Volumen anual (m³/año): 110.220.

Caudal concesional (l/s): 3,49

Captación:

Nº	T.M.	Provincia	Procedencia agua	M.A.S.	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Coria del Río	Sevilla	Masa de agua subterránea	5.47 Sevilla–Carmona	231453	4122291

Se trata de una transmutación de derechos del expediente de aguas privadas C-12790/1988 (inscrito en el Catálogo de Aguas Privadas para riego de 350 ha por gravedad o pie, 1 ha de jardines, uso doméstico y tratamientos fitosanitarios, dotación 7000 m³/ha/año y volumen máximo anual 2.471.555 m³). La finca objeto del presente expediente pretende segregarse incorporando una de las ocho captaciones de aguas subterráneas para el riego de 10,02 ha de arroz.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir del inicio de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla a 28 de octubre de 2016.—El Jefe de Servicio, Javier Santaella Robles.

8W-8655-P

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Área de Servicios Públicos Supramunicipales

La Presidencia de la Diputación de Sevilla, por resolución 5837 de 22 de diciembre de 2016, ha aprobado lo siguiente:

Resolución definitiva de concesión de subvención en especie de ocho vehículos Dumper modelo BD 250-H, a municipios de la provincia de Sevilla, conforme a lo determinado en la convocatoria cuyo extracto se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla de 30 de agosto de 2016.

Primero: Aprobar la concesión definitiva de subvención excepcional en especie de ocho vehículos Dumper modelo BD 250-H a los siguientes Ayuntamientos de la Provincia de Sevilla.

	<i>Entidad</i>	<i>Ratio</i>	<i>Valor estimado (IVA incluido)</i>
1	Mairena del Alcor	12,96	32.260,16 €
2	Bormujos	12,35	32.260,16 €
3	Morón de la Frontera	11,81	32.260,16 €
4	Palacios y Villafranca, Los	9,54	32.260,16 €
5	Rinconada, La	8,4	32.260,16 €
6	Lebrija	8,19	32.260,16 €
7	Mairena del Aljarafe	7,34	32.260,16 €
8	San Juan de Aznalfarache	7,16	32.260,16 €

Segundo: Rechazar la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas al no cumplir el requisito exigido a los posibles beneficiarios de la subvención, de contar con una población de entre 20.000 y 50.000 habitantes.

Tercero: Desestimar las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos de Camas, Carmona, Coria del Río y Écija, que aún cumpliendo los requisitos exigidos en la convocatoria, no obtienen la ratio suficiente para alcanzar la condición de beneficiarios.

Cuarto: Conforme a lo establecido en el apartado 11 de las bases de la Convocatoria, las entidades beneficiarias adquieren las siguientes obligaciones:

- Adscribir el bien recibido al servicio público de su competencia.
- Mantener la maquinaria que se entrega en perfectas condiciones de uso, durante la vida útil de la misma.
- Conservar la rotulación original de la maquinaria.
- Hacerse cargo del pago del correspondiente Impuesto de Vehículo de Tracción Mecánica, siendo responsable de cuantas obligaciones y sanciones le pudieran corresponder desde la entrega del bien.
- Tramitar la Inspección Técnica del vehículo en el momento que corresponda y pagar la tasa derivada de la misma.
- Suscribir la correspondiente póliza de seguro del vehículo. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, aportando cuanta información le sea requerida.

El incumplimiento de alguna de estas obligaciones, dará lugar a la reversión del vehículo a la Diputación Provincial de Sevilla.

Quinto: La concesión de la subvención se formalizará mediante la suscripción por parte de la Diputación de Sevilla y la entidad beneficiaria de la correspondiente acta de entrega.

Sexto: Comunicar la concesión de las mismas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Séptimo: Notificar esta Resolución a todas las entidades cuya solicitud fue admitida en la convocatoria, conforme a las bases reguladoras de la misma.

Lo que se hace público por general conocimiento.

En Sevilla a 30 de diciembre de 2016.—El Secretario General, P.D. resolución 2579/2015, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

6W-40

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de lo Social**

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 603/2015. Negociado: 5.

N.I.G.: 4109144S20150006457.

De: Fremap Matss 61.

Contra: INSS, Pickman La Cartuja de Sevilla, Eduardo Rodríguez Vargas y TGSS.

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Letrada de la Administración de Justicia Accidental del Juzgado de lo Social número cuatro de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 603/2015, se ha acordado citar a Pickman La Cartuja de Sevilla, como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 2 de febrero de 2017, a las 9.00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida La Buhaira número 26. Edificio Noga 5.ª planta – 41018 – Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Pickman La Cartuja de Sevilla.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 21 de diciembre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

8W-9379

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 813/2015. Negociado: 3.

N.I.G.: 4109144S20150008727.

De: Don Juan José Sánchez Guerra.

Contra: Urbanca Gestión e Imagen, S.L.

Don Alejandro Cuadra García, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cuatro de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue autos 813/2015-3 a instancia de don Juan José Sánchez Guerra contra Urbanca Gestión e Imagen, S.L., en el que se ha acordado la citación de las partes para juicio, a celebrar el próximo día 26 de enero de 2017, a las 11.30 horas de su mañana, en la sala de vistas de este Juzgado, con la advertencia de que deberá concurrir al acto, con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Y para que sirva de citación en forma a la demandada Urbanca Gestión e Imagen, S.L., cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente, para su inserción en ese «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sevilla a 30 de diciembre de 2016.—El Letrado de la Administración de Justicia, Alejandro Cuadra García.

8F-44

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Procedimiento: Social Ordinario 150/2014. Negociado: L.

N.I.G.: 4109144S20140001599.

De: Don Francisco Jesús Pacheco Cano.

Contra: Aclave Gestión de Medios, S.L., y Fogasa.

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 150/2014 -L. Ejecución 233/15, a instancia de la parte actora don Francisco Jesús Pacheco Cano contra Aclave Gestión de Medios, S.L., sobre social ordinario se ha dictado decreto de subrogación de fecha 11 de julio de 2016, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Declaro parte en esta ejecución a don Francisco Jesús Pacheco Cano en la cantidad no satisfecha por el Fogasa.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 11 de julio de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, María de los Ángeles Peche Rubio.

8W-5209

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: 1116/14.
Ejecución de títulos judiciales 231/2016.
N.I.G.: 4109144S20140011978.
De: Don Fernando Martín Alba.
Contra: Juan Luz Camacho, S.L.

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número siete de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecución núm. 231/2016, a instancia de Fernando Martín Alba, contra Juan Luz Camacho, S.L., en la que con fecha 21 de noviembre de 2016, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo: Dar orden general de ejecución instado por Fernando Martín Alba, contra Juan Luz Camacho, S.L.

Procedase por la Sra. Letrada de la Admón de Justicia de este Juzgado a citar a las partes a comparecencia en los términos previstos en la Ley.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. don Carlos Mancho Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número siete de Sevilla. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Juan Luz Camacho, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 21 de noviembre de 2016.—La Secretaria Judicial, María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas.

2W-8770

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 631/2015. Negociado: 1.
N.I.G.: 4109144S20150006695.
De: Doña Rocío Arroyo López.
Abogado: Don Manuel Espino Heredia.
Contra: Servicio Público de Empleo Estatal y Agrícola Espino, S.L.U.

Doña M.^a del Carmen Peche Rubio, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 8 de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 631/2015, a instancia de la parte actora doña Rocío Arroyo López contra Servicio Público de Empleo Estatal y Agrícola Espino, S.L.U., sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado Decreto de 7 de julio de 2015, Auto de 6 de octubre de 2016 y Acta de 19 d octubre de 2016, del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Dispongo:

— Señalar el próximo día 14 de diciembre de 2015, a las 10.10 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas número 12 de este Juzgado, sito en avenida de La Buhaira número 26, edificio Noga, 41071 de Sevilla, debiendo comparecer en la Secretaria de este Juzgado, situada en la planta 6.^a, ese mismo día a las 9:55 horas, para proceder a la acreditación de las partes de conformidad con el artículo 89.7 de la L.R.J.S.

— Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

— Requerir al Sr. Director del I.N.S.S. para que en el plazo de diez días hábiles, remita a este Juzgado el expediente administrativo de la parte actora o su copia.

— Poner en conocimiento de la parte demandada que la parte actora acudirá al acto de juicio asistida por Graduado Social en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la LRJS.

— Advertir a las partes que todas las resoluciones que se dicten se notificarán en el domicilio que consta en la demanda, salvo que por aquéllas se designe al Juzgado otro a dicho efecto.

— Dar cuenta a S.S.^a del señalamiento efectuado a los efectos del artículo 182 LEC.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial.

Parte dispositiva:

S.S.^a Ilma. Dijo:

Se accede al interrogatorio de la actora doña Rocío Arroyo López, debiendo notificarse esta resolución a las partes.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sra. doña María Dolores Montero Tey, Magistrada–Juez del Juzgado de lo Social número 8 de Sevilla. Doy fe.

El/La Magistrada–Juez. El/La Letrada de la Administración de Justicia.

Acta:

En Sevilla a 19 de octubre de 2016.

Ante mi doña Carmen Peche Rubio Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 8 de Sevilla, constituida en audiencia pública para la celebración de los actos de Ley convocados para el día de hoy, comparecen:

Por la parte demandante: Doña Rocío Arroyo López con DNI75422767-V que exhibe y retira asistido del Letrado don Manuel Espino Heredia.

Por la parte demandada: La Letrada doña María Luisa Lomas Rosa, representación que consta en la Secretaría de este Juzgado.

Por la letrada del SPEE se solicita la suspensión de los actos que venían señalados para el día de hoy con objeto de que se amplíe la demanda contra la empresa Agrícola Espino, S.L.U., al considerarse parte interesada.

Por la parte actora se manifiesta que se opone por considerar que quien ha lesionado los derechos de la recurrente es la administración demandada.

Por mi la Letrada de la Administración de Justicia se acuerda la suspensión de los actos que vienen señalados para el día de hoy, y se requiere por cuatro días a la parte demandante para que amplíe la demanda contra la empresa apercibimiento de dar cuenta a S.S.^a quien podrá acordar la inadmisión de la demanda.

Sin perjuicio de lo anterior se señala próximo día 1 de febrero de 2017, a las 10.40 horas, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas número 12 de este Juzgado sito en avenida de La Buhaira número 26, edificio Noga, 41071 de Sevilla, debiendo comparecer en la Secretaría de este Juzgado, situada en la planta 6.^a, ese mismo día a las 10.25 horas, para proceder a la acreditación de las partes de conformidad con el artículo 89.7 de la L.R.J.S; quedando las partes compareciente citadas en este acto.

Se da por terminado el presente acto, del cual se levanta la presente, que firma con los comparecientes conmigo la Letrada de la Administración de Justicia, de todo lo cual doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Agrícola Espino, S.L.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 2 de diciembre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, M.^a del Carmen Peche Rubio.

8F-9128

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 9

Doña Gracia Bustos Cruz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número nueve de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 7/2015 a instancia de la parte actora doña Remedios Lozano Méndez contra José María Romera Ramos sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Decreto núm. 1013/16.

Letrada de la Administración de Justicia doña Gracia Bustos Cruz

En Sevilla a 22 de noviembre de 2016.

Parte dispositiva.

S.S.^a la Letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social núm. 9 de Sevilla doña Gracia Bustos Cruz, acuerda:

Declarar al ejecutado José María Romera Ramos, en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 4.965,13 €, más 993,42 € que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento y archivar las actuaciones una vez firme la presente resolución.

Expedir a la parte ejecutante los oportunos Testimonios necesarios para su aportación al Fogasa, que serán remitidos junto con la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante la Secretaría Judicial Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Grupo Santander núm. 4028.0000.69.0650.12, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el campo «concepto» que se trata de un recurso y «Social-reposición», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Grupo Santander IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, indicando el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. 9 de Sevilla, y en «observaciones» se consignarán 4028.0000.69.0650.12, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «69» y «Social-Reposición».

Así por este decreto, lo acuerda, manda y firma la Sra. Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. 9 de Sevilla.

Y para que sirva de notificación al demandado José María Romera Ramos actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 22 de noviembre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, Gracia Bustos Cruz.

36W-8680

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número diez de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 240/2015 a instancia de la parte actora don Antonio Díaz Fernández contra Jorge Iglesias Pellón, Café Carlos V S.L.U., Zonasur Cafè S.L. y Fogasa sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Decreto núm. 1137/16.

Letrada de la Administración de Justicia doña Rosa María Rodríguez Rodríguez.

En Sevilla a 21 de noviembre de 2016.

Parte dispositiva.

Acuerdo:

Declarar al ejecutado Café Carlos V S.L.U. en situación de insolvencia por importe de 57.685,49 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y ése de baja en los libros correspondientes

Notifíquese la presente resolución

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el núm. de cuenta de este Juzgado núm. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación al demandado Café Carlos V S.L.U. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 21 de noviembre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

36W-8684

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 461/2013. Negociado: 6.

N.I.G.: 4109144S20130004924.

De: Doña Rosario Rodríguez Baliña.

Contra: Recleim and Model, S.L.

Doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número once de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 461/2013, a instancia de la parte actora doña Rosario Rodríguez Baliña contra Recleim and Model, S.L., sobre procedimiento ordinario, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

La ilustrísima Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada—Juez en sustitución en el Juzgado de lo Social número once de los de Sevilla.

En nombre del Rey ha dictado la siguiente:

Sentencia núm. 464/16.

Vistos los presentes autos de juicio, seguidos ante este Juzgado de lo Social número once de los de Sevilla, con el número 461/13, seguidos en reclamación de cantidad a instancias de Rosario Rodríguez Baliña representada por el Letrado don Juan Pedrosa González contra la demandada, Recleim and Model, S.L., que no comparece.

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por Rosario Rodríguez Baliña contra la demandada, Recleim and Model, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la suma de 12.495,46 euros, así como el 10% en concepto de interés por mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, debiendo ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Caso de que el recurrente sea el demandado deberá ingresar conforme establecen los arts. 229 y 230 LRJS la cantidad a que se le condena, en la cuenta-expediente abierta en la entidad Banco Español de Crédito –Banesto– entidad número 0030, sucursal avenida de la Buhaira y deberá depositar la suma de 300 euros en la cuenta anteriormente reseñada.

Así, por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Recleim and Model, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 21 de noviembre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

4W-8559

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

En el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla n.º 13, se tramita el procedimiento abreviado 366/2016, Negociado: 2M, interpuesto por doña Elena Linares de Ana, contra la resolución de 27 de abril de 2016 por la que se desestima el recurso de alzada contra el resultado definitivo de la bolsa de empleo de Trabajador/a Social, así como contra la resolución de 23 de mayo de 2016 por la que se resuelve aprobar la constitución de la bolsa de empleo de Trabajador/a Social.

Por así haber sido dispuesto, por el presente se emplaza a los interesados en dicho procedimiento con el fin de que en el plazo de nueve días, si les conviniere, puedan comparecer en el mencionado Juzgado con Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla a 13 de diciembre de 2016.—El Jefe de Servicio de Recursos Humanos, Ramón Pérez Bargallo.

4W-9200

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

Expte.: 48/13 RMS.

El Consejo de Gobierno de esta Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada el 20 de julio de 2016, ratificó el convenio suscrito entre la propiedad de la finca sita en C/ Manuel Arellano n.º 31 y esta Gerencia de Urbanismo a fin de posibilitar su edificación, conforme a la modificación del artículo 18, apartado primero, párrafo tercero de la Ordenanza reguladora del registro municipal de solares y edificaciones ruinosas.

El citado convenio, suscrito el 6 de julio de 2016, ha sido depositado en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos de esta capital bajo el número 19/2016, de Registro, tiene por objeto, como se ha indicado anteriormente, posibilitar la edificación de la finca sita en C/ Manuel Arellano número 31.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el art. 95.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En Sevilla a 18 de noviembre de 2016.—El Secretario de la Gerencia, P.D., el Jefe del Servicio, Andrés Salazar Leo.

2W-8715-P

AGUADULCE

Don Juan Jesús García Díaz, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento de Aguadulce en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2016, adoptó por unanimidad de sus miembros el acuerdo de modificación inicial de los Estatutos de la Agrupación Intermunicipal de Aguas Aguadulce-Pedraera.

Dicho acuerdo se somete a un período de información pública durante un mes mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y tablón edictal de la Corporación Municipal, a los efectos de presentación de alegaciones, sugerencias o reclamaciones por los interesados legítimos, permaneciendo el expediente en Secretaría Municipal para su examen.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Aguadulce a 20 de diciembre de 2016.—El Alcalde en funciones (pd-Res. 305/16 de 11/11/16), Juan Jesús García Díaz.

6W-9354

BADOLATOSA

En la Intervención de esta entidad local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2017, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión del día 30 de diciembre de 2016. Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- Oficina de presentación: Registro General.
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Badolatos a 4 de enero de 2017.—El Alcalde, Antonio Manuel González Graciano.

Don Antonio Manuel González Graciano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2016, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, requerida por el art. 47-3h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar provisionalmente las ordenanzas municipales que se relacionan:

- Ordenanza reguladora del cementerio municipal,
- Ordenanza reguladora de la instalación de mesas, sillas, veladores y elementos análogos en la vía pública.
- Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de asistencia y estancia en Guarderías y Residencias municipales.
- Ordenanza reguladora de venta ambulante en mercadillo

Segundo.—Exponer el acuerdo precedente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas en el plazo de treinta días a contar desde la publicación del anuncio de exposición en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.—Considerar definitivo este acuerdo caso de no formularse reclamación contra el mismo.

Badolatos a 4 de enero de 2017.—El Alcalde, Antonio Manuel González Graciano.

El Pleno del Ayuntamiento de esta villa en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 27/2015 del presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidas, correspondientes a bajas en gastos financieros, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Partidas a la baja		
.011.300	Intereses y comisiones bancarias	1.500,00
.011.310.01	Intereses bancarios. Préstamos	1.000,00
.132.120.03	Retrib. básicas funcionar. Serv. Seguridad	445,62
.132.120.06	Trienios Func. Servicio de seguridad	1.825,63
.132.121.00	Compl. destino servicio de seguridad	3.670,36
.132.121.01	Complemento específico Serv. Seguridad	4.681,65
.132.214	Reparaciones de vehículos	7.825,87
.1621.131	Pers. laboral servicio recogida de basura	600,00
.241.131.01	Técnico en desarrollo local	922,87
.342.131	Pers. laboral piscinas municipales	1.767,09
.342.160.00	Seg. Social. pers. Piscinas municipales	431,41
.920.120.06	Trienios Func. Servicios Generales	52,77
.920.131	Pers. laboral Serv. Jurídico	36,88
.920.131.03	Administrativo control de subvenciones	1.146,58
.920.160.00	Seg. Social Func. Serv. Generales	1.332,58
.920.160.00.03	Seg. Social administrativo control Subvenc.	491,22
	Total partidas a la baja	27.730,53
Partidas al alta		
.334.226.09	Actividades culturales	3.644,99
.1522.623.01	Equipamiento	6.022,89
.342.212	Conservación de piscinas municipales	1.350,54
.338.226.99	Festejos populares	5.000,00
.920.220.00	Material de oficina	1.802,11
.341.226.09	Actividades deportivas	7.491,00
.171.210.01	Medio ambiente	919,00
.161.210.00	Conservación del servicio de aguas	1.500,00
	Total de partidas al alta	27.730,53

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Badolatos a 4 de enero de 2017.—El Alcalde, Antonio Manuel González Graciano.

El Pleno del Ayuntamiento de Badolatos a en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 28/2016 financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

Altas de créditos

		€
1532.619.08	Deudas por inversiones	34.828,41
161.209	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir años 2013, 2014 y 2015	18.639,29
161.221.00	Fluido eléctrico servicio de aguas	15.705,29
1522.212.02	Conservación de instalaciones	50,82
334.226.09	Actividades culturales	3.294,72
165.221.00	Fluido eléctrico alumbrado público	5.892,58
	Total	78.411,11

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, por importe de 78.411,11 €.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.
En Badolatosa a 4 de enero de 2017.—El Alcalde, Antonio Manuel González Graciano.

4W-33

BORMUJOS

Corrección de errores

Don Francisco Miguel Molina Haro; Alcalde–Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Por la presente se comunica que por parte de esta Alcaldía con fecha 22 de diciembre de 2016, se dictó resolución de la Alcaldía número 2645/2016, en virtud de la cual se procede a corrección de errores de la resolución 2295/2016, se transcribe literalmente:

«Resolución número: 2645/2016.

Fecha resolución: 22 de diciembre de 2016.

Don Francisco Miguel Molina Haro; Alcalde–Presidente del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla), en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes

Resolución de alcaldía, en virtud de la cual se lleva a cabo una corrección de errores de la resolución 2295/2016.

Antecedentes:

Vista la resolución de Alcaldía número 2295/2016, de fecha 27 de octubre del corriente, en virtud de la cual se aprueban las bases para la creación de una bolsa de auxiliares administrativos y habiéndose detectado un error material o de hecho que procede rectificar.

Fundamentos jurídicos:

Visto lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, “las Administraciones Públicas podrán asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos, existentes en sus actos”.

Por todo lo anterior, siendo esta Alcaldía competente, en virtud de lo que dispone al respecto el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

He resuelto:

Primero.—Que en el punto primero: Normas Generales, donde dice “en régimen laboral temporal”, debe decir (...) “en régimen de funcionarios interinos” (...).

Segundo.—Que el punto segundo: Modalidad del Contrato, donde dice “regulada en el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre” debe decir “regulado en el artículo 10.1 d) del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Tercero.—Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en el tablón de anuncios y web oficial a los efectos oportunos.»

En Bormujos a 23 de diciembre de 2016.—El Alcalde–Presidente, Francisco M. Molina Haro.

8W-9480

DOS HERMANAS

Don Francisco Toscano Sánchez, Alcalde–Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2016, el presupuesto general de la entidad local para el ejercicio 2017, con sus bases de ejecución y documentos anexos, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, según previene el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo antes citado.

En Dos Hermanas a 30 de diciembre de 2016.—El Alcalde–Presidente, Francisco Toscano Sánchez.

8W-11

DOS HERMANAS

Don Francisco Toscano Sánchez, Alcalde–Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2016, ha acordado la aprobación inicial de la modificación de la normativa reguladora de las contraprestaciones económicas que debe percibir Emasesa por los servicios de abastecimiento domiciliario de agua potable, saneamiento y otras actividades conexas a los mismos.

De conformidad con lo previsto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local el expediente se someterá a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias que deberán ser resueltas por el Pleno en el plazo de un mes. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

El expediente se podrá examinar en las dependencias del Ayuntamiento, sitas en plaza de la Constitución número 1, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

En Dos Hermanas a 3 de enero de 2017.—El Alcalde–Presidente, Francisco Toscano Sánchez.

8W-35

—————
GUILLENA

Don Lorenzo José Medina Moya, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa, hace saber: Que por resolución de la Alcaldía, se aprueba la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de privado que a continuación se relaciona:

1. *Entidad adjudicadora:*
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Guillena.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General.
 - c) Número de expediente: 2016/CON-00010.
 - d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.dipusevilla.es/perfildecontratante>.
2. *Objeto del contrato:*
 - a) Tipo: Privado.
 - b) Descripción: Contrato de arrendamiento de parcela propiedad municipal sita en polígono 13, parcela 37 C.
 - c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 771100004 – Servicios relacionados con la producción agrícola.
 - d) Lugar y plazo de ejecución: En Guillena. / 4 años.
 - e) Número de Lotes: 1.
3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*
 - a) Tramitación: Ordinario.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Valoración de más de un criterio.
4. Presupuesto base de la licitación:
 - a) Importe máximo: 1.049,60 € (valor estimado 1.049,60 € + ,00 € de I.V.A).
5. *Garantías:*
 - a) Garantía provisional: No exigida.
 - b) Garantía definitiva: 5%.
6. *Obtención de documentación e información:*
 - a) Entidad o lugar: Ayuntamiento de Guillena.
 - b) Domicilio: Plaza de España número 1.
 - c) Localidad y código postal: Guillena. 41210.
 - d) Teléfono: 95.578.56.74.
 - e) Fax: 95.578.57.27.
 - f) Fecha límite obtención de documentos e información: Decimoquinto día natural al día siguiente de la publicación en «Boletín Oficial» de la provincia.
7. *Requisitos específicos del contratista:*
 - a) Clasificación: No procede.
 - b) Solvencia profesional: La Exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Solvencia económica: La Exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. *Presentación de solicitudes de participación / ofertas:*
 - a) Fecha y hora límite de presentación: El decimoquinto día natural día siguiente publicación en «Boletín Oficial» de la provincia.
 - b) Documentación a presentar: La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y lo señalado, en su caso, en el Anexo I a éste, o en el de Prescripciones Técnicas.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Ayuntamiento de Guillena. Registro General de 9:00 a 13:00 horas.
 - 2.ª Domicilio: Plaza de España número 1.
 - 3.ª Localidad y código postal: Guillena. 41210.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: No procede.
 - e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. *Apertura:*
 - a) De la documentación (sobre A): El décimo día después fin plazo presentación ofertas, en acto reservado.
 - b) De las ofertas (sobre B): El no se requiere, de no requerirse subsanación de documentación a los licitadores, en cuyo caso se trasladaría al no se requiere, en acto público.
 - c) De las ofertas económicas (sobre C): Cuarto día hábil después de subsanación.
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Guillena.
 - b) Domicilio: Plaza de España número 1.
 - c) Localidad: Guillena.
10. Otras informaciones: No se precisa.
11. Gasto máximo del anuncio por parte del adjudicatario (€): Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que por los interesados puedan presentar las ofertas y formular las reclamaciones, alegaciones, sugerencias u observaciones que se estimen pertinentes.

En Guillena a 22 de noviembre de 2016.—El Alcalde–Presidente, Lorenzo José Medina Moya.

8W-9147-P

GUILLENA

Don Lorenzo José Medina Moya, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber: Que por resolución de la Alcaldía, se aprueba la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de privado que a continuación se relaciona:

1. *Entidad adjudicadora:*
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Guillena.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General.
 - c) Número de expediente: 2016/CON-00009.
 - d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.dipusevilla.es/perfildecontratante>.
2. *Objeto del contrato:*
 - a) Tipo: Privado.
 - b) Descripción: Contrato de arrendamiento parcela de propiedad municipal sita en polígono 13, parcela 11 G (Guillena).
 - c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 771100004 - Servicios relacionados con la producción agrícola.
 - d) Lugar y plazo de ejecución: En Guillena / 4 años.
 - e) Número de lotes: 1.
3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*
 - a) Tramitación: Ordinario.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Valoración de más de un criterio.
4. *Presupuesto base de la licitación:*
 - a) Importe máximo: 800,00 € (valor estimado 800,00€ + ,00€ de I.V.A).
5. *Garantías:*
 - a) Garantía Provisional: No exigida.
 - b) Garantía Definitiva: 5%.
6. *Obtención de documentación e información:*
 - a) Entidad o lugar: Ayuntamiento de Guillena.
 - b) Domicilio: Plaza de España número 1.
 - c) Localidad y código postal: Guillena 41210.
 - d) Teléfono: 95.578.56.74.
 - e) Fax: 95.578.57.27.
 - f) Fecha límite obtención de documentos e información: Decimoquinto día natural, día siguiente publicación en «Boletín Oficial» de la provincia.
7. *Requisitos específicos del contratista:*
 - a) Clasificación: No procede.
 - b) Solvencia profesional: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Solvencia económica: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. *Presentación de solicitudes de participación / ofertas:*
 - a) Fecha y hora límite de presentación: El decimoquinto día natural, día siguiente publicación en «Boletín Oficial» de la provincia.
 - b) Documentación a presentar: La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y lo señalado, en su caso, en el Anexo I a éste, o en el de Prescripciones Técnicas.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Ayuntamiento de Guillena. Registro General de 9:00 a 13:00 horas.
 - 2.ª Domicilio: Plaza de España número 1.
 - 3.ª Localidad y Código Postal: Guillena. 41210.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: No procede.
 - e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. *Apertura:*
 - a) De la documentación (sobre A): El décimo día después e finalización plazo presentación ofertas, en acto reservado.
 - b) De las ofertas (sobre B): El no se requiere, de no requerirse subsanación de documentación a los licitadores, en cuyo caso se trasladaría al no se requiere, en acto público.
 - c) De las ofertas económicas (sobre C): Cuarto día hábil después de subsanación.
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Guillena.
 - b) Domicilio: Plaza de España número 1.
 - c) Localidad: Guillena.
10. *Otras informaciones:* No se precisa.
11. *Gasto máximo del anuncio por parte del adjudicatario (€):* Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que por los interesados puedan presentar las ofertas y formular las reclamaciones, alegaciones, sugerencias u observaciones que se estimen pertinentes.

En Guillena a 22 de octubre de 2016.—El Alcalde-Presidente, Lorenzo José Medina Moya.

8W-9145-P

MARCHENA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de fecha 31 de octubre de 2016 de Reglamento del registro municipal de centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado de los animales de compañía de Marchena, cuya modificación se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

REGLAMENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CENTROS VETERINARIOS Y CENTROS PARA LA VENTA, ADIESTRAMIENTO Y CUIDADO DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA DE MARCHENA

Exposición de motivos.

La ley andaluza 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales, dedica su Capítulo IV a regular las condiciones que deben cumplir los centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado temporal de los animales de compañía.

Una de las obligaciones exigidas a estos centros es la de inscribirse en un Registro existente en cada Municipio lo que permitiría disponer de censos fiables de los establecimientos cuya actividad está relacionada con los animales de compañía a efectos no sólo estadísticos, sino también para garantizar el control del cumplimiento de la normativa sobre protección animal por parte de sus titulares; y todo ello en el marco de una gestión pública orientada hacia la protección y el control de los animales de compañía tal y como demanda la sociedad en la que vivimos.

El desarrollo de esta previsión legal, lo encontramos en el artículo 18 de la ley andaluza 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales Registro Municipal de Animales de Compañía: «Los propietarios de perros y gatos, así como otros animales que se determinen reglamentariamente, deberán inscribirlos en el Registro Municipal de Animales de Compañía del Ayuntamiento donde habitualmente viva el animal, en el plazo máximo de tres meses desde la fecha de su nacimiento o en el de un mes desde su adquisición o cambio de residencia.»

Partiendo de tales antecedentes se hace necesario concretar, a través del presente Reglamento, todos los aspectos relativos al funcionamiento y procedimiento de inscripción en el Registro Municipal a fin de unificar criterios, alcanzar la máxima eficacia y dar la mayor claridad posible en el ámbito de las actividades relacionadas con animales de compañía.

Capítulo I

*Disposiciones generales*Artículo 1. *Objeto.*

El presente Reglamento tiene por objeto regular el Registro Municipal de Centros Veterinarios, Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de los Animales de Compañía, al que hace referencia el artículo 20.2 de la Ley Andaluza 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección y Defensa de los Animales de Compañía.

Artículo 2. *Establecimientos obligados a inscribirse.*

• Deberán solicitar su inscripción en el registro los albergues, clínicas y hospitales veterinarios, residencias, criaderos, centros de adiestramiento, establecimientos para la práctica de la equitación, centros de estética y cualesquiera otros que cumplan análogas funciones, ubicados en el término municipal de Marchena.

2. Dicha inscripción es independiente del cumplimiento de cualquier otra obligación o requisito exigible para el ejercicio y desarrollo de la actividad.

Artículo 3. *Competencia y gestión.*

Compete acordar la inscripción en el Registro al Alcalde o Concejal en quien delegue, estando encomendada su gestión al Área de Medio Ambiente del Ayuntamiento a quien le corresponde la tramitación de los expedientes de altas y bajas o, cualquier cambio o modificación de los datos que obligatoriamente deberán figurar en el mismo.

Artículo 4. *Tipo de inscripciones.*

Las inscripciones podrán ser de altas, bajas o modificación de datos.

a. El alta en el Registro de Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de los Animales de Compañía se produce mediante solicitud de la persona titular de la licencia municipal de apertura en el plazo de un mes desde la obtención de la misma, presentándose en el Registro General del Ayuntamiento acompañada de la documentación exigida en este Reglamento.

2. La baja del Registro se produce por cese o traslado de la actividad. Cualquier variación de los datos inscritos sin cambios en la situación o actividad del establecimiento se considerará modificación de datos.

Artículo 5. *Procedimiento de inscripción.*

a) Alta.

1. Junto con la solicitud inicial se deberá aportar un programa definido de higiene y profilaxis de los animales albergados que deberá estar visado por un veterinario.

b. Los servicios correspondientes comprobarán a través de los datos obrantes en el Ayuntamiento que dicho establecimiento se halla en posesión de la licencia municipal de apertura y demás datos necesarios para su inscripción: Titularidad, situación, tipo de actividad, etc.

c. Si se considerase necesaria la ampliación o mejora de datos, se requerirá al interesado/a para que en el plazo de diez días subsane la falta o aporte los documentos pertinentes, con indicación de que si así no lo hiciese, se tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite.

d. Cumplimentado dichos requisitos y acreditada la certeza de los datos suministrados, se acordará el alta mediante decreto, procediéndose a extender el asiento respectivo, de acuerdo con el número de inscripción que se otorgue en el mismo. El titular del establecimiento deberá colocar una placa con este número en un lugar visible a la entrada principal del establecimiento.

b) Bajas y modificaciones.

1. Los titulares o responsables de los Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de los Animales de Compañía, inscritos en el Registro estarán obligados a comunicar al Área de Medio Ambiente del Ayuntamiento cualquier variación significativa que se produzca en los datos aportados para su inscripción, considerándose como tales las relativas al cierre, traslado, cambio de titularidad o actividad. El área de Medio Ambiente mantendrá actualizados los datos que consten en el Registro, reflejando los cambios que se produzcan en los aspectos citados anteriormente.

2. Se podrá acordar la baja de oficio en el Registro previa audiencia al titular o responsable del establecimiento en los supuestos de incumplimiento de las condiciones o requisitos establecidos para la inscripción en el Registro.

3. La modificación, rectificación, así como cualquier dato contenido en el mismo se hará en la forma prevista para su creación.

Artículo 6. *Plazo de validez de la Inscripción.*

El plazo de validez de la inscripción en el presente Registro será de 3 años pudiéndose prorrogar, por idénticos periodos, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos previstos en la letra a) del artículo 5.

Artículo 6. *Gestión del Registro.*

a) El registro Municipal de Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de los Animales de Compañía se llevará en soporte informático, en el que se practicarán los asientos de inscripción regulados por el presente Reglamento. En todo caso, se conservarán en soporte papel todos aquellos acuerdos de inscripción, certificaciones, comunicaciones y declaraciones producidos a través de este medio de modo que se garantice su autenticidad.

2. Las certificaciones y comunicaciones de datos obrantes en el mismo será expedida por el Secretario del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

Artículo 7. *Contenido del Registro.*

1. El contenido del Registro será fiel a la situación real de los establecimientos. A estos efectos, el servicio municipal que tenga encomendada labores de inspección y control procurarán la actualización de los datos obrantes en el mismo.

2. El registro se compone de tres secciones:

a. Centros veterinarios: Clínicas y hospitales veterinarios.

b. Centros para la venta: Tiendas de animales.

c. Centros de adiestramiento y cuidado temporal: Albergues, residencias, criaderos, centros de adiestramiento, establecimientos para la práctica de la equitación, centros de estética.

3. Contendrá los siguientes datos básicos:

1.º Relativos al titular y establecimiento:

— Denominación comercial del centro o establecimiento.

— Actividad del establecimiento.

— Nombre y apellidos del titular.

— NIF del titular.

— Dirección.

— N.º de inscripción en el registro de establecimientos.

2.º Relativos a la actividad:

— Programa de higiene y profilaxis de los animales albergados, visado por un veterinario.

— Inspección, fecha y observaciones.

3.º Otros datos voluntarios.

— Teléfono, fax y correo electrónico.

— Representante (obligatorio en personas jurídicas).

Artículo 8.

El incumplimiento de la obligación de inscribir los Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de los Animales de Compañía dará lugar a la exigencias de responsabilidades conforme a lo establecido en la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.

Disposición adicional.

Aquellos Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de los Animales de Compañía que con anterioridad a la creación de este Registro ya estén desempeñando la actividad y dispongan de la correspondiente licencia de apertura, deberán solicitar su inscripción en dicho Registro, siguiendo el mismo procedimiento que los centros de nueva apertura, en el plazo de un mes desde la entrada en vigor de este Reglamento.

Disposición transitoria.

La obligación de colocar una placa con el n.º de inscripción queda suspenso hasta tanto no se acuerde mediante decreto un modelo de placa o se adopte por la Comunidad Autónoma un modelo común para todos los establecimientos.

Disposición final.

El presente reglamento entrará en vigor en los términos establecidos para la disposiciones de carácter general por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Marchena a 4 de enero de 2017.—La Secretaria, Carmen Simón Nicolás.

4W-34

PARADAS

Corrección de errores

Don Rafael Cobano Navarrete, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que apreciado error material en el anuncio de licitación del contrato administrativo especial para la prestación del servicio de gestión y explotación como «Bar» del inmueble de titularidad municipal, sito en las antiguas instalaciones del Mercado municipal de abastos, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 282, de 5 de diciembre 2016, se procede a la rectificación oportuna del mismo en los siguientes términos:

En el apartado 4 «Canon anual», donde dice:

4. Canon anual: El tipo mínimo de canon anual a satisfacer al Ayuntamiento por parte del adjudicatario se fija en la cantidad de tres mil cuatrocientos cuatro euros con cincuenta y siete céntimos de euro (2.923,48 €) más IVA, canon que podrá ser mejorado al alza por los licitadores en sus respectivas proposiciones, en cuyo caso deberán desglosar el IVA.

Debe decir:

4. Canon anual: El tipo mínimo de canon anual a satisfacer al Ayuntamiento por parte del adjudicatario se fija en la cantidad de dos mil novecientos veintitrés euros con cuarenta y ocho céntimos de euro (2.923,48 €) más IVA, canon que podrá ser mejorado al alza por los licitadores en sus respectivas proposiciones, en cuyo caso deberán desglosar el IVA.

Asimismo, dado que esta corrección de errores afecta al contenido de la licitación, y en garantía de los principios de publicidad y libre concurrencia, se abre un nuevo plazo de quince días naturales para la presentación de proposiciones, que comenzará a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, quedando, por tanto, la apertura de las ofertas sujeta a este nuevo plazo conforme a lo dispuesto en la cláusula XXXVI del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Paradas a 5 de diciembre de 2016.—El Alcalde, Rafael Cobano Navarrete.

4W-8972-P

LA RINCONADA

Por el Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes, de fecha 7 de diciembre de 2016, se ha aprobado el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación, mediante procedimiento abierto, de la concesión del bar–restaurante sito en la piscina municipal del polideportivo Francisco Sánchez «Castañita», conforme a continuación se detalla:

1. *Entidad adjudicadora:*
 - a) Organismo. Consejo Rector de la Agencia Pública Administrativa Local Patronato de Deportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Municipal.
2. *Objeto del contrato, financiación y plazo de ejecución.*
Expediente: 6899/2016.
Descripción del objeto. Concesión bar-restaurante piscina municipal.
Plazo ejecución: 6 años.
3. *Canon:* Mínimo anual de 1.500,00 euros.
4. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
5. *Obtención de los pliegos de cláusulas e información:*
 - a) Domicilio: Plaza de España número 6.
 - b) Teléfono: 95-5797000.
 - c) Perfil del contratante: www.larinconada.es.
6. *Presentación de las ofertas:*
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.
 - b) Lugar de presentación: Secretaría General del Ayuntamiento, de 9:00 a 14:00 horas.
7. *Solvencia del contratista:*
Conforme a lo establecido en el anexo I al Pliego de Cláusulas.
8. *Criterios de adjudicación:*
Conforme a lo establecido en el anexo I al Pliego de Cláusulas.
9. *Garantía provisional:* No se requiere.
10. *Garantía definitiva:* 3.600,00 €.
Lo que se hace público para general conocimiento.
En La Rinconada a 13 de diciembre de 2016.—El Alcalde–Presidente, Francisco J. Fernández de los Ríos Torres.

8W-9238-P

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 *0 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es